Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1.824/11 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE" Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: LOTE 1 GYGA PLUS TECHNOLOGY, LOTE 2 INFOSYS PARAGUAY S.A, Y LOTE 3 GYGA PLUS TECHNOLOGY.----------

Hernandarias, 28 de Setiembre de 2.011.-

VISTO : El Dictamen del ***Comité de Evaluación para la CONTRATACION DIRECTA N° 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE",y;***----------

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de Evaluación se constata lo siguiente: ...en Acta de Apertura de fecha 02 de Setiembre del 2.011, en la cual se han dejado las siguientes observaciones, que se transcribe a continuación: ----------

*1) **El Sr. Marcelo D´ Oliveira Tavares** en representación de la firma **INFOSIS PARAGUAY S.A**, ha manifestado que:* ----------

***Punto a)** Tanto la Empresa **BIOS Informática y V R S.A.** han presentado los precios del ítem 12 del Lote 1 teniendo en cuenta el amperaje sin tener en cuenta la autonomía.*----------

***Punto b)** Igualmente manifiesta que la Firma **GYGA PLUS TECNOLOGY** no ha presentado oferta final de los costos de los Lotes.*----------

***2)** A su vez el representante de la Empresa **BIOS Informática, Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero** ha expresado que:*----------

***Punto c)** Efectivamente han presentado su oferta teniendo en cuenta las características exigidas por el P.B.C. y al mismo tiempo manifiesta que ese punto en específico se prestaba a confusiones".*----------

*En estas condiciones primeramente se procede a analizar las observaciones planteadas en el Acta de Apertura, y una vez examinadas, este Comité pasa a expresar que en relación a la observación ostentada **por el Sr. Marcelo D´ Oliveira Tavares**, en relación al **Punto a),** la consignación de los precios unitarios por parte de las firmas BIOS INFORMATICA y V.R. S.A. tomando como punto de referencia solamente el amperaje y no la autonomía de la carga, este comité considera que el ítem 12 de la planilla de ofertas debe **coincidir en forma inequívoca** en cuanto a la capacidad de la U.P.S. o técnicamente llamado SAI (Sistema de alimentación ininterrumpida) requerida, cuya potencia aparente sirva como fuente de suministro eléctrico con una batería propia a fin de seguir dando energía a un dispositivo sin considerar la naturaleza o la capacidad de éstas en el caso de interrupción eléctrica obviamente con una autonomía o resistencia de la carga como mínimo de 2 (dos) horas tal como se determina en la planilla de especificaciones que forma parte del P.B.C.- **Punto b),** asimismo se constata en la planilla de precios que el oferente **N° 5 GYGA PLUS TECHNOLOGY** ha omitido ciertamente la determinación de los costos finales en su oferta de los distintos lotes. No obstante, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: "....* ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"****. Por tanto, la observación planteada por el representante de la firma **INFOSIS PARAGUAY** S.A. ha quedado subsanada en el momento mismo de llevarse a cabo el acto público de la Apertura de Ofertas en fecha 02 de Setiembre del año dos mil once, al quedarse asentado en el mismo instrumento los precios finales en la planilla de ofertas de los distintos lotes presentadas por la Empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY**, lo cual ha sido refrendado con las firmas de cada representantes de los oferentes participantes del llamado a licitación en cuestión, por lo que no constituye óbice suficiente para desvirtuar una oferta que se adecua a las condiciones exigidas en el P.B.C.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

ANTONIO CARRILLO GONZALEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Hernandarias

Ahora bien, en el punto ***c)"*** *cuestionado por el representante de la Empresa* ***BIOS Informática Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero,*** *al realizar primeramente una manifestación afirmativa en el sentido de defender positivamente su oferta por estar ajustado a las características del exigidas por el PBC, para luego emitir un criterio subjetivo para expresar que el punto en cuestión se prestaba a confusiones, por lo que reputa una conclusión ilógica al hablar de una supuesta confusión o incertidumbre, debido a que la etapa de las consultas técnicas aclaratorias ha quedado preclusa al haberse fijado dentro del cronograma del llamado hasta la fecha 29 de agosto del año en curso, hasta 10:00 horas, a los efectos de disipar cualquier duda en cuanto a los requerimientos técnicos de los ítems especificadas en las bases y condiciones, por lo que jurídicamente se reputa a un silencio u omisión al derecho en expectativa que ha dejado de usarse en tiempo y forma por su titular.*----------

Cabe destacar que toda entidad convocante está sujeta a responder a las aclaraciones planteadas en el marco de los llamados a Licitaciones, y comunicar las adendas si correspondiere y de tal manera pasa a formar un cuerpo único en el P.B.C., y para tal efecto se asienta en los cronogramas de la licitación calendarios definidos, es decir, ***fecha, lugar y hora límite*** *para que cualquier oferente que requiera aclaración sobre los documentos y/o algún punto en particular de la licitación.*----------

En ese sentido, el ***PBC (Pliego de Bases y Condiciones)*** *no ha sido objeto de duda ni puesto en cuestionamiento hasta la fecha y hora límite estipulado para las aclaraciones, mas aún teniendo en cuenta que no ha ingresado ninguna comunicación escrita para con la convocante hasta la fecha y horario límite, conforme a lo estipulado en el* ***ANEXO 1, inc. 6.***----------

No obstante, el Comité de Evaluación, ha requerido la asistencia técnica del ***Lic. Fernando Zárate, Asesor Informático de la Institución Municipal****, a fin de que se pronuncie referente a las Especificaciones Técnicas del* ***Lote 1, ítem 12 : U.P.S. (Fuente de Energía Ininterrumpida) de 600 VA con autonomía de 2 (dos) horas****, objeto de cuestionamiento, quien en contestación ha manifestado que* ***"se ratifica en que sí existen en el mercado equipos con tales características, probablemente no de la marca presupuestada por los oferentes, y que por tanto las especificaciones técnicas del llamado son correctas".***----------

Acto seguido, en la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la ***Cláusula 10 del ANEXO 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria,* según cuadro que consta en el Acta de Evaluación.----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados en la planilla anterior, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de acuerdo al cuadro obrante en el Acta de Evaluación.----------

Luego de la comparación de Precios por Lote, se toma provisoriamente a las ofertas con el precio más bajo en cada Lote, correspondiente a las Empresas ***BIOS INFORMÁTICA (Lote 1), INFOSYS PARAGUAY S.A (Lote 2) y GYGA PLUS TECNOLOGY (Lote 3),*** *la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente las Planillas de Precios por Lote, presentado por las mencionadas empresas.*----------

En virtud de las resultas de la verificación detallada de la Planilla de Precios de la Empresa ***BIOS INFORMÁTICA (para el Lote 1),*** *este Comité ha constatado que en el* ***ítem 12*** *: correspondiente a* ***U.P.S. (Fuente de Energía Ininterumpida) de 600 VA con autonomía de 2 (dos) horas,*** *la citada empresa ha ofertado el bien a una suma ínfima considerando el precio del mercado, como así también el mencionado* ***ítem*** *ha sido objeto de cuestionamiento conforme a las observaciones precedentes, asentadas en el acta de apertura, como se detalla en el* ***Numeral 1) Punto a)*** *Tanto la* ***Empresa BIOS Informática y V R S A. han presentado los precios*** *del ítem 12 del Lote 1* ***teniendo en cuenta el amperaje sin tener en cuenta la autonomía****, y concretamente en el* ***Numeral 2*** *donde la propia* ***Empresa BIOS Informática*** *representado por el* ***Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero****, ha expresado que* ***"efectivamente han presentado su oferta teniendo en cuenta las características exigidas por el P.B.C."*** *y al mismo tiempo ha pronunciado que :* ***" ese punto en específico se prestaba a confusiones" (Punto c-),*** *de acuerdo a lo asentado en el acta de apertura.*----------

En esta etapa, el Comité Evaluador ha considerado oportuno solicitar la aclaración de su oferta a la Empresa ***BIOS INFORMÁTICA,*** *a fin de despejar todo tipo de duda o confusiones que pueda suscitar, que para el efecto y por economía se transcribe sucintamente .....Dicha consulta se refiere al esclarecimiento de un ítem, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en cuanto al precio unitario presentado en su oferta, referente al* ***Item 12 del Lote 1,*** *correspondiente a* ***U.P.S. (Fuente de Energía Ininterumpida) de 600 VA con autonomía de 2 (dos) horas". La pregunta es: ¿Cumplirá la Empresa con dicha Especificación Técnica, considerando el precio unitario ofertado?.***----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MARIO CASTILLO GONZALEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Hernandarias

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Contestada la Consulta Aclaratoria por la **Empresa BIOS INFORMÁTICA,** se recurre nuevamente al asesoramiento del **Lic. Fernando Zárate, Asesor Informático de la Municipalidad de Hernandarias**, quien una vez interiorizado del contenido de la contestación, ha manifestado a éste Comité Evaluador como sigue:Con respecto a la nota recibida de la **Empresa BIOS INOFORMÁTICA** especificando las características técnicas del equipo ofertado en el **Item12** del **Lote 1**: **04 (cuatro) Fuentes de Energía Ininterumpida (UPS) de 600 VA con 2 (dos) horas de autonomía**... En el primer párrafo la nota especifica que **"esta UPS está especialmente diseñada para computadores personales..."** Las especificaciones corresponden a la U.P.S. Marca Columbia Mod. 850 VA por lo tanto cumple y supera la primera característica. Sin embargo con respecto a la autonomía, la misma es de 25 minutos y aclaran que **"dependiendo de la carga podría tener una autonomía de 120 minutos dependiendo de lo que se le conecte, si se le conecta un reloj por ejemplo".** Por lo tanto, teniendo en cuenta que el equipo mencionado efectivamente va a ser utilizado **"para lo que fue diseñado"**, es decir para conectar un computador personal y que en este caso la autonomía es de **25 minutos**, cumplo en informar que el equipo ofertado **no cumple con las características técnicas especificadas en el llamado**.----------

Conforme a los fundamentos que anteceden, se constata que la **Empresa BIOS INFORMÁTICA** ciertamente ha presentado los precios del **Lote 1** , **item 12,** teniendo en cuenta la potencia de carga, sin considerar la autonomía o resistencia de la misma, es decir, **dicha oferta siembra un manto de dudas tanto técnica y económicamente por lo que no concuerda con los términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones**, con la cual **afecta de manera sustancial el alcance y la calidad del bien**, por tanto este Comité resuelve **descalificar** a la citada empresa al no observarse los delineamientos técnicos y económicos exigidos al no adecuarse en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que su omisión invalida la oferta de dicha firma, de conformidad a lo prescripto en el **Art. 58** del **Decreto Nº 21909** último párrafo: **"....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante..."**.----------

Acto seguido, el Comité Evaluador toma provisoriamente la segunda oferta mas solvente para el **Lote 1**, correspondiente a la Empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY**, y para dicho fin procede a solicitar una aclaratoria a la citada empresa de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 1, Punto 12** del **P.B.C.** (Instrucciones a los Oferentes), en concordancia con el **Art. 26** de la **Ley 2051/03**, en el sentido de proceder a aclarar si se mantienen o no con los precios unitarios de los Items detallados en la planilla de ofertas.----------

Por su parte la Empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY**, al evacuar su informe ha manifestado en forma conteste y uniforme que su oferta permanece vigente e invariable, tal como se ha solicitado Pliego de Bases y Condiciones del llamado **(ANEXO 1, Punto 12** del **P.B.C.)**.----------

En estas condiciones, se prosigue con las verificaciones y controles de las Planillas de Precios presentadas por las empresas **GYGA PLUS TECHNOLOGY para Lote 1, INFOSYS PARAGUAY S.A para Lote 2** y **GYGA PLUS TECHNOLOGY para el Lote 3,** y se procede a transcribir la Planilla de Precios presentadas por las empresas, según se detalla en el Acta de Evaluación :.----------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Precios presentada por las Empresas **INFOSYS PARAGUAY S.A** y **GYGA PLYS TECHNOLOGY**, ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia y han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el PBC. El Comité de Evaluación determina que los oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE"**, del **LOTE 1** a la empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY,** por la suma total de **Gs. 103.248.700 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS) IVA incluido**; **LOTE 2** a la Empresa **INFOSYS PARAGUAY S.A**, por la suma de **Gs. 1.560.000.- (GUARANÍES UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido,** y **LOTE 3** a la Empresa **GYGA PLUS TECHNOLOGY**, por la suma total de **Gs. 5.677.400 (GUARANÍES CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS) IVA incluido,** de conformidad a las determinaciones de las cantidades y montos detallados en las **Planillas de Precios** que se encuentran en el Acta de Evaluación.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

MARIO CASTILLO GONZALEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Hernandarias

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° APROBAR, el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado: ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE"***, conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR la ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y SOFTWARE"*** a las Empresas: ***LOTE 1*** ***GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto,*** *por la suma total de* ***Gs. 103.248.700 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS),*** ***LOTE 2*** *a la Empresa* ***INFOSYS PARAGUAY S.A****, por la suma de* ***Gs. 1.560.000 (GUARANÍES UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL), y*** ***LOTE 3*** *a la Empresa* ***GYGA PLUS TECHNOLOGY de Nimio Villalba Gauto****, por la suma total de* ***Gs. 5.677.400 (GUARANÍES CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS),*** de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido *archivar*.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abg. Jorge D. Arzamendia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abg. Mario Castillo González
Intendente Municipal